



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 5

EDICTO. Procedimiento ordinario 645/2010.

Demandante/s: Luis González Alonso, Erol González Buelta.

Demandado/s: Construcciones y Excavaciones Fuenteastur, S.L.; Marmolería Astur Leonesa, S.L., Sedes.

Doña M.^a Nieves Álvarez Morales, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000645/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis González Alonso, Erol González Buelta contra la empresa Construcciones y Excavaciones Fuenteastur, S.L., Marmolería Astur Leonesa, S.L., Sedes, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14-2-2011 a las 10:00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^{as} del señalamiento efectuado por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Aclarar el decreto de fecha 1 de septiembre de 2010 en los siguientes términos: Luis González Alonso, Erol González Buelta han presentado demanda frente a Marmolería Astur Leonesa, S.L.; Construcciones y Excavaciones Fuenteastur, S.L., y Sedes, S.A.

Notifíquese a las partes.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marmolería Astur Leonesa, S.L., en ignorado paradero, expido presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 23 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.—25.634.